

En San Miguel de Tucumán, a 6 de Agosto de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

**VISTO:**

Las actuaciones de Superintendencia N° 11517/18; y

**CONSIDERANDO:**

La nota de fecha 16/03/2018, por la cual la Dra. Mariela Viviana Donaire, Juez en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IVª Nominación del Centro Judicial de Concepción, solicita cubrir las vacantes de Secretario Judicial B (categoría 8.01) y Prosecretario Judicial C -Relator de Juez de Iª Instancia- (categoría 11.01), mediante un llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes.

Que la solicitud de la Dra. Donaire encuentra fundamento en el hecho que el fuero Civil del mencionado Centro Judicial, no cuenta con un número significativo de empleados que cumplan con los requisitos para cubrir los cargos en cuestión; entre ellos el título de abogado.

Por ello, por razones de servicios, habiendo cumplido con los requisitos legales y en uso de las facultades conferidas por los arts. 13 y 16 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**ACORDARON:**

**I.- DISPONER**, el llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para cubrir los cargos vacantes de Secretario Judicial B (categoría 8.01) y Prosecretario Judicial C -Relator de Juez de Iª Instancia- (categoría 11.01), del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IVª Nominación del Centro Judicial de Concepción.

**II.- ESTABLECER** que, en los casos en que no sea suficiente la cantidad de empleados en condiciones de ascender a cargos de funcionario, la Excma. Corte Suprema de Justicia evaluará la cobertura de las vacantes mediante el llamado a Concurso Público.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Daniel Oscar Posse

//////////////////////////////////guen las firmas:

René Mario Goane

Antonio Gandur

Antonio Daniel Estofán

Ante mí:

ea

María Gabriela Blanco